

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 1 de 7

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA, LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE APOYO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECAUDO INTEGRAL DE CARTERA, GESTIÓN DE COMPENSACIONES, DEPURACIÓN DE SALDOS DE CARTERA, REGISTRO OPORTUNO Y SISTEMÁTICO DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE FACTURAS O CUENTAS. TODO LO ANTERIOR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O DE CUALQUIER SERVICIO QUE PRESTE EL INSTITUTO A LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ENTIDADES DE EDUCACIÓN O EN GENERAL TODO TIPO DE ENTIDAD RELACIONADA CON EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA.

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 8 de los términos de condiciones, el cual queda así:

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor presupuestado por el Instituto, el cual asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS – (\$4.391.264.000,00), con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

2. Se modifica el numeral 15 de los términos de condiciones, el cual queda así:

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a los que haya lugar es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2018, previa la legalización del documento contractual y hasta el 30 de noviembre de 2020.

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 2 de 7

NOTA No. 1

Las partes podrán prorrogar el plazo del contrato hasta por un término igual al antes mencionado (24 meses), siempre que exista concepto favorable por parte de los supervisores del contrato y así lo determine el Director General o quien haga sus veces, adicionalmente siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios: 1.) Que el contratista tenga una calificación satisfactoria en la ejecución del contrato. 2.) Que las partes manifiesten la voluntad de hacerlo. 3.) Que se garanticen en su totalidad las condiciones contractuales y en especial las condiciones técnicas y económicas de la oferta

NOTA No. 2

Las prórrogas deberán constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo 7 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015), Manual de Contratación (GDG-P02-M-01) y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA No. 3

El Contratista deberá ampliar o prorrogar la vigencia de las garantías.

3. Se modifica el numeral No. 5.1 del Anexo Técnico No. 3, el cual queda así:

5.1. VALOR: El valor a pagar mensualmente se realizará de la siguiente manera:

5.1.1 El valor a pagar mensualmente por la gestión integral de cartera (cobro, depuración y compensación de cartera), corresponde al resultado de aplicar el cien por ciento (100%) de la tarifa acordada con el contratista (para la totalidad de duración del contrato) al valor total del recaudo efectivo del periodo, el cual se estima en el rango de 21.000 a 24.000 millones de pesos mensuales.

NOTA: El recaudo efectivo del mes corresponde al total de ingresos por la gestión integral de cobro de cartera por prestación de servicios de salud a las ERP, gestión jurídica para recaudo, recaudo por convenios docentes, recaudo por venta de servicios a convenios de investigación, recaudo por venta de productos de Radiofarmacia, cuyo valor anual de venta se estima en cuatrocientos (400) millones de pesos, pagos de las ERP por anticipo a radicación de cuentas de cobro de facturación y los pagos provenientes de usuarios particulares que realizan pagos con cargo a letras o títulos valor. Se exceptúa del recaudo el pago de usuarios particulares por conceptos diferentes a letras o títulos valor, pagos de cuotas moderadoras, copagos, cuotas de recuperación, y los ingresos de anticipos con destinación específica a paciente.

Para proceder a realizar el pago mensual al contratista, éste deberá entregar al día de forma integral, completa y a satisfacción del supervisor, el informe mensual de la gestión a su cargo, incluyendo reportes de avance de recaudo de cartera y compensación de pagos.

El oferente adjudicado deberá adelantar las gestiones de cobro, análisis, registro de cartera y compensaciones de pagos o abonos, notas crédito, anulaciones por error de interface o demás documentos contables que afecten la cartera en el sistema SAP, labor que ejercerá de forma

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 3 de 7

permanente, regular y continúa. La trazabilidad se hará por factura y deberá reflejarse en los informes de cartera de cada periodo. En el evento que se tengan pagos por compensar deben descontarse de las facturas que éste afecte.

Al terminar el contrato, contará con un término no mayor a tres (3) meses a partir de la finalización del mismo, para poner al día toda la información requerida que estuviera pendiente. La gestión no realizada por parte del contratista y atribuible a éste, será descontada del pago final o de la liquidación del contrato.

5.1.2 Pago por registro de glosas, se realizará de acuerdo al monto del valor recibido en glosas de la siguiente manera:

Monto de glosa o devolución recibida en el periodo	Valor a pagar por registro en SAP
Menor o igual a 1000 millones	5,000,000.00
Entre 1001 millones a 3000 millones	15,000,000.00
Mayor que \$3001 millones	21,000,000.00

No obstante el valor aproximado total para la gestión integral de recaudo de cartera y registro de glosas asciende a la suma de: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS - (\$4.391.264.000,00) correspondiente a veinticuatro (24) meses de ejecución del contrato; discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA	CANTIDAD MES	CARTERA		REGISTRO DE GLOSAS		VALOR TOTAL
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR AÑO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR AÑO	
2018	1	145,437,000	\$ 145,437,000	\$ 21,000,000	\$ 21,000,000	\$ 166,437,000
2019	12	154,988,000	\$ 1,859,856,000	\$ 21,630,000	\$ 259,560,000	\$ 2,119,416,000
2020	11	169,122,100	\$ 1,860,343,100	\$ 22,278,900	\$ 245,067,900	\$ 2,105,411,000
TOTAL EN MESES	24	VALOR	\$ 3,865,636,100	VALOR	\$ 525,627,900	\$ 4,391,264,000

4. Se modifica el numeral No. 16 del Anexo Técnico No. 3, el cual queda así:

16. ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO

16.1. Equipos

El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los entregará para la ejecución de los procesos y el tercero los recibirá bajo la figura de mera tenencia. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 4 de 7

responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente. El proveedor cancelará como compensación de la utilización de la infraestructura y logística del Instituto descrita más adelante. Estos valores se descontarán mensualmente del valor neto a pagar al CONTRATISTA.

Los equipos estándar requeridos y su costo se presentan a continuación:

VALOR ARRENDAMIENTOS CARTERA				
ITEM	EQUIPO O CONCEPTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	13	\$140.000	\$ 1.820.000
2	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	1	\$262.000	\$262.000
3	PUESTOS DE TRABAJO	13	\$58.000	\$754.000
TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO ARRENDAMIENTOS				\$ 2.836.000

Los equipos señalados son suministrados por el INC - E.S.E con base en requerimientos técnicos establecidos por el área de sistemas por razones de seguridad e integralidad de la información, por lo cual no es permitido que el oferente aporte su propia dotación de equipos sin la autorización única del área de sistemas. En caso de modificarse el número de equipos, impresoras o puestos de trabajo, se realizará el ajuste correspondiente. Para ampliación de equipos se realizará evaluación de viabilidad y aprobación previa por parte del Instituto. Para el cálculo final se tendrá en cuenta el número exacto de cada una de los tipos de puestos de trabajo, multiplicado por el valor correspondiente.

NOTA: Los costos de arrendamiento se encuentran con tarifas 2018 por lo cual están sujetos a variación o ajuste al iniciar el contrato para lo cual se hará la aclaración de nuevos valores en el acta de inicio. De igual manera, las tarifas se ajustarán para cada vigencia y/o de acuerdo al cambio de tecnología. Estos valores serán determinados por el INC - E.S.E y comunicados al **CONTRATISTA** en su oportunidad. El Instituto podrá pactar que el contratista a su costo y en sede propia realice la gestión de recaudo de cartera.

5. Se modifica el Anexo Técnico No. 4 REQUISITOS HABILITANTES, en sentido de incluir el numeral 11. El cual queda así:

11. El INC - ESE tiene separados el proceso de gestión integral de cartera y el proceso de gestión integral de facturación, por lo cual se exigen aliados estratégicos diferentes para cada proceso; en razón, a que no es procedente que estos contratos queden asignados a un mismo contratista. Por lo cual, es requisito habilitante que el oferente manifieste por escrito y bajo la gravedad de juramento

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 5 de 7

que no tiene relación directa, ni indirecta, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con el actual aliado estratégico del proceso de facturación, ni con los posibles oferentes del mismo proceso; así mismo manifestar que no se va a presentar al futuro proceso de selección de contratista para el ya mencionado proceso de facturación integral.

6. Se modifica el numeral No. 3.1 del Anexo No. 5, FACTORES DE CALIFICACIÓN, en sentido de excluir el ítem No. 4 Profesional Junior para cobro jurídico y modificar el ítem No. 8 el cual queda así:

3.1. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

El oferente deberá componer su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	PERFIL
1	Líder de Cartera	Profesional en Derecho, administración de empresas, economía, ingeniero industrial, contaduría pública o profesión afín, certificado en SAP módulo FI expedida por un centro de entrenamiento reconocido por SAP, que cuente con mínimo tres (3) años de experiencia como Coordinador, referente administrativo, líder de grupo o director de proyecto para la gestión de cartera en IPS Públicas o Privadas de tercer o cuarto nivel de complejidad. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil. Nota. No se acepta profesional que no cuente con certificación SAP. El perfil de líder de cartera deberá permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa, salvo gestión documentable extra institucional del contrato. Deberá contar con equipo de comunicación que permita al INSTITUTO contactarlo, con disponibilidad efectiva y permanente. El INSTITUTO no aceptará como interlocutor válido a una persona con perfil diferente al ofertado como líder de cartera quien será responsable de la gestión.
2	Gestores de cartera	Título de formación profesional en áreas administrativas, jurídicas o financieras, con mínimo dos años (2) de experiencia en gestión de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo quinientos setenta y seis (576) horas hombre mes en este perfil.
3	Profesional para Cobro jurídico	Profesional en Derecho con especialización en áreas afines, con mínimo cinco años (5) de experiencia en gestión de cartera.

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 6 de 7

		El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil.
5	Técnico en compensaciones	Técnico contable, de cuentas médicas o en área administrativa, financiera o afín, con mínimo un (1) año de experiencia en manejo contable de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil. El perfil de técnico en, debe permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa.
6	Auxiliares de compensaciones	Auxiliar Contable, financiero o afín, con mínimo un (1) año de experiencia en el área. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo trescientos ochenta y cuatro (384) horas hombre mes en este perfil. El perfil de auxiliar de compensaciones, debe permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa.
7	Profesional glosas	Profesional universitario con experiencia de un (1) año en el proceso de glosas y conciliaciones de acuerdo a la normatividad vigente.
8	Técnico glosas	Técnico profesional con experiencia de seis (6) meses en recepción y registro de glosas y devoluciones de acuerdo a los anexos técnicos establecidos con base en la resolución 3047 de 2008 y 416 de 2009 y demás normas vigentes. Experiencia en manejo módulo SAP glosas. El proponente debe asignar el recurso necesario para el registro del volumen de glosa que ingresa de acuerdo a: glosa menor o igual a 1000 millones cubrimiento de mínimo 384 horas hombre mes; glosa recibida entre 1001 a 3000 millones cubrimiento de mínimo 576 horas hombre mes y glosa mayor a 3001 millones, cubrimiento mínimo de setecientos sesenta y ocho (768) horas hombre mes en este perfil.

NOTA: Los perfiles aquí descritos no corresponden a la totalidad de perfiles que se requieren para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, sólo son la referencia para el cumplimiento de características referentes a profesión y experiencia. Las horas hombre en cada perfil la define el oferente, teniendo en cuenta que se debe desarrollar el proceso de gestión de cartera en la totalidad de Entidades Responsables de Pago y demás personas jurídicas o naturales descritas en los estudios previos o en el contrato que se llegare a establecer y con la información contenida en los estudios previos, salvo gestión documentable relacionada. Todos los perfiles ofertados deben consolidarse y

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

Página 7 de 7

digitarse en el formato Anexo No 8. **CONSOLIDADO DE PERFILES PROFESIONALES** No se acepta ningún perfil incluyendo el líder, con tiempos compartidos o con asignación a contratos diferentes al del Instituto. La realización de actividades paralelas de otros contratos por parte de los perfiles asignados al Instituto, será causal de incumplimiento e implicará el inicio de los trámites de sanción correspondiente.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboro: Sandra Mireya Barón Barón - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).